

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

Radicación: Simulación 2018 0341
Demandante: Gilberto Antolinez Lucena y otro
Demandado: Heisel Antolinez Landino y otros

Como quiera que la notificación efectuada a los demandados NOHORA TOVAR y EDUARDO RAMIREZ BUSTOS mediante las guías de correo aportadas al expediente, se indican que fueron entregas exitosas entregadas el 30 de marzo de 2021, se ordena que se acredite el envío de la copia de la demanda, anexos y auto notificado, a fin de tenerlos por notificados conforme al artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no se hace procedente continuar con el trámite del emplazamiento hasta tanto no se defina lo relativo a la notificación de los demandados en mención.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO